

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ POAQUIL
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
José Quill Sanic
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Poaquil
Departamento de Chimaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ POAQUIL
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	9
5.3.1 Balance General	9
5.3.2 Estado de Resultados	10



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	23
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	39
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	40
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	40
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	41
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
José Quill Sanic
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Poaquil
Departamento de Chimaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0019-2015 de fecha 13 de febrero de 2015, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San José Poaquil, del Departamento de Chimaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San José Poaquil, del Departamento de Chimaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
2. Deficiencia en la suscripción de Contratos



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de fianzas
2. Aprobación de contratos extemporáneamente
3. Falta de elaboración de contratos
4. Otros incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
5. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
6. Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Jennifer Guisela Salazar Salguero (Coordinador) y Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO
Coordinador Gubernamental

Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0019-2015 de fecha 13 de febrero de 2015.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en proceso de Bienes de uso común, Proyectos de Inversión Social, Retenciones a pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas, Transferencias corrientes del sector Público.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 2 Saneamiento Municipal, 12 Educación y 17 Desarrollo Urbano y Rural,



considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q345,736.68 integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a cada cuenta.

Construcciones en proceso de Bienes de uso común

Al 31 de diciembre de 2014, la sub cuenta 1234 .01.00 Construcciones en proceso de Bienes de Uso común, presenta un saldo acumulado de Q12,030,595.31, la cual consta de obra física no concluida.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del



presente informe. Al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo por la cantidad de Q9,031,131.38. Se estableció que en el rubro de gastos de inversión social, las operaciones clasificadas como proyectos de inversión social, no fueron bien registradas, ya que corresponden a actividades no así a proyecto. (Ver hallazgo No.2 Relacionado con el Control Interno).

PASIVO

Retenciones a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113.04.00 Retenciones a Pagar, presenta un saldo de Q96,120.97, integrada de la siguiente forma: Subcuenta 118 Plan de Prestaciones Q9,834,73; 122 Timbre y papel sellado Q1,296.00; 201 IGSS Q48,281.08; 202 Prima de Fianza Q33,258.42; 205 ISR Sobre Dietas Q2,160.00 y 206 ISR sobre relación de dependencia Q1,290.74, estos representan retenciones realizadas a empleados de la municipalidad pendientes de pagar al cierre del ejercicio fiscal y que se realizarán en el mes de enero de 2015.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presenta un saldo acumulado de Q73,840,178.48.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta número 5122.00.00 Tasas, presenta un saldo de Q751,947.76 la cual está integrada por la cuenta número 11.02.90.02.00 Tasa Municipal por alumbrado público correspondiente al remanente de alumbrado público correspondiente al periodo 2014.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No.5172.00.00 Transferencias Corrientes



del Sector Público, presenta un saldo de Q1,867,929.39 el cual corresponde a fondos para cubrir Gastos de Funcionamiento, de los aportes recibidos de Gobierno Central.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación del Presupuesto y Liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado conforme Acuerdo del Concejo Municipal, a través del Acta Número 19-2013, de fecha 13 de diciembre de 2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q21,970,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q11,324,018.09, para un presupuesto vigente de Q33,294,018.09, ejecutándose la cantidad de Q18,973,700.05 (57%), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q116,048.00; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q865,441.76; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q109,199.02; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q225,214.50; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q7,600.00; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q1,867,929.39 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q15,782,267.38; 23 Disminución de otros Activos Financieros, la cantidad de Q0.00; la antepenúltima clase es la más significativa, en virtud que representa un 83% del total de ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q21,970,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q11,324,018.09, para un presupuesto vigente de Q33,294,018.09 ejecutándose la cantidad de Q19,582,590.74 (58.82%) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,302,471.62; 2 Proyectos Centrales la cantidad de Q407,700.00; 11 Saneamiento Municipal la cantidad de Q3,252,333.68; 12 Educación la cantidad de Q4,194,560.02; 13 Protección Social la cantidad de Q411,950.53; 14 Medio Ambiente, la cantidad de Q585,550.11; 15 Ordenamiento territorial, la cantidad de Q451,845.73; 16 Cultura y Deportes, la cantidad de Q171,240.00; 17 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q4,005,724.21; 18 Red Vial, la cantidad de Q2,799,214.84 de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 21% del mismo.



La liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, fue aprobado conforme Acuerdo del Concejo Municipal, a través del Acta Número 3-2015, de fecha 21 de enero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado, la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q11,324,018.09 y transferencias por un valor de Q2,973,400.00, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. Se observó que las transferencias presupuestarias aprobadas, representan un 8.93% del presupuesto aprobado.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San José Poaquil, del Departamento de Chimaltenango, reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San José Poaquil, del Departamento de Chimaltenango, reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de San José Poaquil, del Departamento de Chimaltenango, reportó que al 31 de diciembre de 2014, no solicitó préstamos durante el período



auditado.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reporto transferencias o traslados de fondos por valor de Q.26,000.00 de lo cual Q.5,000.00 fueron trasladados al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Saquitacaj; Q.5,000.00 al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Paley, San José Poaquil; Q.5,000.00 al Instituto de Educación Básica Chuacruz, San José Poaquil; Q.5,000.00 al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de enseñanza Poaquil, San José Poaquil; Q.5,000.00 al Instituto de Educación Básica por cooperativa Aldea Hacienda Vieja, San José Poaquil y Q.1,000.00 de apoyo a la educación del área Cakchiquel, durante el período 2014.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 19 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

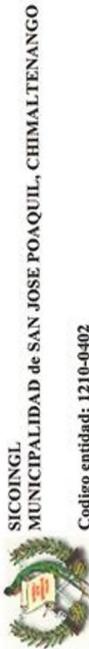
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no realizó el seguimiento Físico y Financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0402

Página: Página 1 de 1
Fecha: 24/04/2015
Hora: 11:30:32a.
R00015308.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	345,736.68	2113 Gastos del Personal a Pagar	96,120.97
Total de ACTIVO DISPONIBLE	345,736.68	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	96,120.97
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	96,120.97
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2,244,554.09	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1133 Anticipos	994,104.23	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3,238,658.32	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,584,395.00	3112 Resultado del Ejercicio	-7,359,870.15
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-26,846,847.51
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	73,840,178.48
1231 Propiedad y Planta en Operación	610,990.67	Total de Patrimonio Municipal	39,633,468.82
1232 Maquinaria y Equipo	3,778,463.47	Total de PATRIMONIO NETO	39,633,468.82
1233 Tierras y Terrenos	2,655,455.55	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	39,633,468.82
1234 Construcciones en Proceso	16,621,216.21	Total Pasivo + Patrimonio	39,729,581.79
1235 Equipo Militar y de Seguridad	1,428.00		
1237 Otros Activos Fijos	496,352.54		
1238 Bienes de Uso Común	2,960,157.97		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	27,114,685.41		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	9,031,131.38		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,031,131.38		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	36,145,186.79		
Total de ACTIVO	39,729,581.79		
Total ACTIVO	39,729,581.79		


 P.C. Blanca Estela Cón Sirin
 Encargada de Contabilidad


 Antonio Isaac Ix Guiz
 Director Financiero


 Vo.Bo. Br José Quill Sanic
 Alcalde Municipal


 Licda. María del Carmen García Oseida
 Auditora Interna
 Colegado No. 17,329



5.3.2 Estado de Resultados

Página: 1 de 1
 Fecha: 24/07/2015
 Hora: 11:36:05a.
 R006815271.rpt

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO
 Código entidad: 1210-0402



Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del: 01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,191,432.67
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,191,432.67
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	116,048.00
5112	Impuestos Indirectos	865,441.76
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	751,947.76
5122	Tasas	111,305.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,189.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	354,413.52
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	8,240.00
5141	Venta de Bienes	326,173.52
5142	Venta de Servicios	7,600.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,600.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	1,867,925.39
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,867,925.39
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	10,551,302.82
6000	GASTOS	10,551,302.82
6100	GASTOS CORRIENTES	10,332,469.62
6110	GASTOS DE CONSUMO	1,890,416.21
6111	Remuneraciones	1,144,103.31
6112	Bienes y Servicios	7,297,950.10
6113	Depreciación y Amortización	162,833.20
6140	OTRAS PRÉSTAMOS Y/O DESINCORPORACIÓN	162,833.20
6142	Otros Préstamos	30,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	30,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	26,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	26,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,359,870.15


P.C. Blanca Estela Cruz
 Encargada de Contabilidad


Antonio Isaac Iix Guitz
 Director Financiero


Licda. María del Carmen García Oseida
 Auditora Interna

REGION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
 MUNICIPALIDAD "DAFIM"
 INTEGRADA MUNICIPAL "POAQUIL"
 CHIMALTENANGO

REGION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL "DAFIM"
 MUNICIPALIDAD "POAQUIL"
 CHIMALTENANGO

ALDIA MUNICIPAL
 SAN JOSE POAQUIL
 GUATEMALA, P. R.

Licda. María del Carmen García Oseida
 Colegiado No. 17,329



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de San José Poaquil

Departamento de Chimaltenango

Teléfonos: 78499800 Telefax: 78499798
 Correo Electrónico: munipoaquil@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ POAQUIL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS		21.970.000,00	11.324.018,09	33.294.018,09	18.973.700,05
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	130.880,00	0,00	130.880,00	116.048,00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	634.820,00	0,00	634.820,00	865.441,76
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	65.500,00	0,00	65.500,00	109.199,02
14	INGRESOS DE OPERACION	471.800,00	0,00	471.800,00	225.214,50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	12.000,00	0,00	12.000,00	7.600,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.533.000,00	0,00	3.533.000,00	1.867.929,39
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.122.000,00	10.540.236,93	27.662.236,93	15.782.287,38
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	783.781,16	783.781,16	0,00
EGRESOS		21.970.000,00	11.324.018,09	33.294.018,09	19.582.590,74
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6.339.398,00	-766.306,79	5.573.091,21	3.302.471,82
2	PROYECTOS CENTRALES	407.700,00	0,00	407.700,00	407.700,00
11	SANEAMIENTO MUNICIPAL	4.263.400,00	1.417.795,41	5.681.195,41	3.252.333,88
12	PROGRAMA DE EDUCACION	3.595.000,00	3.492.012,21	7.087.012,21	4.194.580,02
13	PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL	958.390,00	-22.127,00	936.263,00	411.950,53
14	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE	727.400,00	-20.000,00	707.400,00	585.550,11
15	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	603.100,00	32.500,00	635.600,00	451.845,73
16	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTE	850.000,00	0,00	850.000,00	171.240,00
17	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	4.225.612,00	1.773.392,54	5.999.004,54	4.005.724,21
18	PROGRAMA DE RED VIAL	0,00	5.416.751,72	5.416.751,72	2.799.214,84
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0,00	0,00	0,00	0,00
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					-608.890,69

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	18.973.700,05
EGRESOS EJECUTADOS	19.582.590,74
superavit/deficit presupuestario	<u>-608.890,69</u>

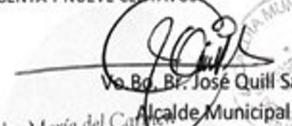
NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San José Poaquil del Departamento de Chimaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un **Deficit** Presupuestario de SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.



P.C. Antonio Isaac
Director Financiero



Licda. María del Carmen García Oseida
Auditora Interna



Vo. Bo. B.P. José Quill Sanic
Alcalde Municipal

¡La Administración del Cambio!
José Quill Sanic Alcalde 2012-2016



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de San José Poaquil
Departamento de Chimaltenango
Teléfonos: 78499800 Telefax: 78499798
Correo Electrónico: munipoaquil@hotmail.com

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2,014

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San José Poaquil, del departamento de Chimaltenango, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2011 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOINGL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

¡La Administración del Cambio!
José Quill Sanic Alcalde 2012 - 2016





NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de Diciembre de 2,014, el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q.345,736.68; que corresponden al fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2,014.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL31/12/2014
De Desarrollo Rural	3-316-00456-4	Municipalidad de San José Poaquil	Q. 0.00
De Desarrollo Rural	3-316-00315-7	Cuenta Única del Tesoro Municipal San José Poaquil	Q. 345,736.68
TOTAL			Q. 345,736.68

NOTA No. 7
CUENTA A COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131)

Registro de saldo por cobrar al empleado municipal que se reconoce como deudor municipal. En este caso particular se origina por no haber liquidado al 31 de diciembre el Fondo Rotativo según acta del Consejo Municipal 89/2009 punto cuarto.

No.	DEUDOR MUNICIPAL	DOCUMENTO DE RESPALDO	VALOR	ORIGEN
1	Manuel de Jesús Tarton Gabriel	Acuerdo Interno No. 9-2003, norma de control interno Gubernamental en el grupo 2, normas aplicables al sistema de Administración General 2.6	Q. 1.122,277.05	Deuda
2	Walter Andrés Lares Sancir	Acuerdo Interno No. 9-2003, norma de control interno Gubernamental en el grupo 2, normas aplicables al sistema de Administración General 2.6	Q. 1.122,277.04	Deuda
TOTAL			Q. 2.244,554.09	

¡La Administración del Cambio!
José Quill Sanic Alcalde 2012 - 2016





Municipalidad de San José Poaquil

Departamento de Chimaltenango

Teléfonos: 78499800 Telefax: 78499798

Correo Electrónico: munipoaquil@hotmail.com

NOTA No. 8 ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

El monto de esta cuenta expresa el saldo anticipado a proveedores por la ejecución de proyectos de inversión al 31 de diciembre del 2,014.

NIT	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO
1256809-0	Proyectos y Servicios, S. A.	Ampliación Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Pachutiazan, Aldea Saquitacaj, Contrato No. 18-2014	Q 39,996.57
2497148-0	Hernández Xoyon, Carlos Enrique	MEJORAMIENTO CALE CASERIO PAXCABALCHE, CONTRATO 09-2014	Q 36,419.70
2693483-3	Constructora e Importadora de León y de León	MEJORAMIENTO DE CALE CASERIO CENTRO, ALDEA HACIENDA MARIA, CONTRATO 15-2014	Q 56,160.00
2739582-0	Julio Rolando Cumez Simón	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO RIO MOTAUGA, ALDEA LA GARRUCHA, CONTRATO 16-2014	Q 23,174.70
4091388-0	Luis Roberto Girón Guoz	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, CASERIO PANIMASIGUAN, CONTRATO 05-2014	Q 50,581.90
4091388-0	Luis Roberto Girón Guoz	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO PARUXECHE, ALDEA PANEYA, CONTRATO 04-2014	Q 50,248.00
4525746-9	José Cruz Chaj Poncio	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO XEJUYU, CONTRATO 17-2014	Q 51,737.73
5957970-6	Inversiones Construcciones y Negocios el Éxito, S. A.	MEJORAMIENTO CAMINO RUAL ALDEA OJERCAIBAL, CONTRATO 08-2014	Q 74,527.76
6716442-0	Trazos y Construcciones, S. A.	O MEJORAMIENTO CALE TERCERA CALE Y5 AVENIDA ZONA 1, CASCO URBANO, CONTRATO 10-2014	Q 153,252.00
6716442-0	Trazos y Construcciones, S. A.	O MEJORAMIENTO CALE SECTOR CHICUXIL, ALDEA SAQUITACAJ, CONTRATO 11-2014	Q 29,153.00
6716442-0	Trazos y Construcciones, S. A.	MEJORAMIENTO CALE, SECTOR TANQUE, ZONA 3,CASCO URBANO, CONTRATO 12-2014	Q 65,378.00
6716442-0	Trazos y Construcciones, S. A.	MEJORAMIENTO CALE ALDEA PANEYA, SAN JOSE POAQUIL, CONTRATO 13-2014.	Q 70,960.80
6716442-0	Trazos y Construcciones, S. A.	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICAL URBANA MIXTA RAFEL ANDIVAR Y CABLERO N.1, ZONA 3,CASCO URBANO, CONTRATO 19-2014	Q 49,984.04
675605-0	Jesús Cua Ajsivinac	MEJORAMIENTO CALE CASERIO XEQUECHELAJ, ALDEA SAQUITACAJ, CONTRATO 06-2014	Q 8,208.63
675605-0	Jesús Cua Ajsivinac	MEJORAMIENTO CALE ALDEA HACIENDA MARIA, CONTRATO 02-2014	Q 9,660.00
713073-2	Manuel Buc Buc	AMPLIACION SITEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PANIMACAC, CONTRATOT 14-2014	Q 84,890.00
815024-9	Maximiliano Miza Asjtuj.	AMPLIACION DE SCUIELA PRIMARIA ALDEA LA GARUCHA, CONTRATO N.07-2014.	Q 51,747.60
815024-9	Miza Asjtuj, Maximiliano	AMLIACION ISTIUTO BASICO POR COPERATIVA, HACIENDA VIEJA, CONTRATO 03-2014	Q 57,070.00
677308-7	Xiomara Alba Jeanett Salazar Villaseñor Rivera,	Mejoramiento de Cancha Polideportiva Techado aldea Paley	Q 30,953.80
TOTAL ANTICIPOS			Q 994,104.23

¡La Administración del Cambio!
José Quill Sanic Alcalde 2012 - 2016





NOTA No. 09
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 27.114,055.81** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.16.621,236.21 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 12.030,595.31 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q.4.590,640.90

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q 610,960.67
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de producción	Q 188,151.50
1232 2 0	Maquinaria de y Equipo de Construcción	Q 2,725,000.00
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q 304,004.62
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 94,232.00
1232 6 0	De Transporte	Q 457,485.35
1232 7 0	De Comunicación	Q 9,590.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q 2,655,456.55
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 12,030,595.31
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	Q 4,590,640.90
1235 0 0	Equipo Militar y seguridad	Q 1,428.00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q 496,352.54
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q 2,950,157.97
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		Q 27,114,055.41

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2014		Q 10,492,819.20
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2014	Q 27,114,055.41	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q 16,621,236.21	Q 10,492,819.20
DIFERENCIA		Q. ---





NOTA NO. 10
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Este monto representa lo ejecutado en proyectos de inversión social, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,014.

DESCRIPCION	MONTO
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Q 864,410.58
RECOLECCIÓN DE BASURA	Q 582,865.63
OTROS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q 944,707.47
APOYO A LA EDUCACION	Q 1,223,537.12
DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	Q 201,250.53
REFORESTACION DE BOSQUES Y MANANTIALES	Q 585,550.11
REHABILITACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL	Q 4,005,724.21
PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	Q 451,845.73
RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	Q 171,240.00
TOTAL PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL	Q 9,031,131.38

NOTA No. 11
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de los saldos de las retenciones laborales descontadas al personal al 31 de Diciembre 2,014y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO DE RETENCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 9,834.73
122	Timbres	Q 1,296.00
201	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS	Q 48,281.08
202	Prima de Fianza	Q 33,258.42
205	ISR DIETAS	Q 2,180.00
206	ISR Relación de Dependencia	Q 1,290.74
	TOTAL	Q 96,120.97

¡La Administración del Cambio!
José Quill Sanic Alcalde 2012 - 2016





NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2,014, asciende a la cantidad de Q.73.840,170.48.

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2,014; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	(Q.7,359,870.15)
Resultados del Ejercicio	(Q.26,846,847.51)
Resultados Acumulados	(Q.34,206,717.66)

NOTA 14

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2014, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 3.191,432.67.

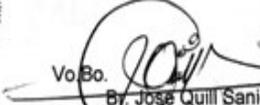
NOTA 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2014, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 10.551,302.82.


 Antonio Isaac Lix Guitz
 Director Financiero Municipal


 Lidia María del Carmen Oseida
 Auditor Interno.


 Vo. Bo. José Quill Sanic
 ALCALDE MUNICIPAL



Lidia María del Carmen
 García Oseida
 Cédula No. 17,329

¡La Administración del Cambio!
José Quill Sanic Alcalde 2012 - 2016



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

De acuerdo a revisión efectuada en los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2014, se comprobó que lo recaudado o percibido, sobrepasó a lo que se había presupuestado recibir durante el período, no habiendo efectuado la ampliación presupuestaria correspondiente, por un monto de: Un millón cincuenta y dos mil setecientos setenta y dos quetzales con setenta y cuatro Centavos, (Q.1,052,772.74) cantidad que sí fue incluida dentro de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2014, por parte del Concejo Municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión I, Módulo Presupuestario, Numeral 2 Ejecución Presupuestaria, sub-numeral 2.3 Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias. Establece: “Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. En tal sentido, al formularse el presupuesto de cada ejercicio fiscal, las autoridades municipales velarán porque queden contemplados todos aquellos gastos y proyectos a realizarse durante el mismo...”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.12 Programación Anual de la Ejecución Presupuestaria. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas,



adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.”

La Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.”

Causa

El encargado de presupuesto y Director de Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, no llevaron a cabo la revisión correspondiente al cierre de la ejecución presupuestaria de ingresos al 31 de diciembre 2014, para corroborar la necesidad de realizar ampliaciones presupuestarias, para dejar correctamente registrado el ingreso realmente percibido con lo presupuestado.

Efecto

En la ejecución presupuestaria es mayor lo percibido contra el vigente de algunas cuentas del presupuesto, dejando que sea mayor la recaudación, a lo que el presupuesto vigente tiene al final del ejercicio fiscal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que tengan especial cuidado y revisen la tendencia de los ingresos, y así establecer si es necesario efectuar una ampliación presupuestaria, para no tener esas diferencias marcadas en el año 2014.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, los responsables, Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto, Encargado de Contabilidad manifestaron lo siguiente: “El presupuesto de ingresos y egresos, es una presunción de valores que durante el durante un ejercicio presupuestario puede cumplirse o no con la recaudación programada. El Concejo Municipal como autoridad máxima superior tiene la facultad de definir las estrategias encaminadas



a mejorar su recaudación, mejoras que en su momento pueden ser ampliadas cuando se requiera darle cumplimiento a determinados gastos, de lo contrario estas se convierten en un ahorro municipal que son trasladados como saldos de caja al ejercicio inmediato siguiente.

Sin embargo la ejecución presupuestaria de ingresos de la municipalidad de San José Poaquil, del departamento de Chimaltenango, refleja que lo presupuestado para el ejercicio 2014 fue de: veintiún millones novecientos setenta mil quetzales exactos (Q. 21.970,000.00) y la recaudación ascendió a: dieciocho millones novecientos setenta y tres mil setecientos quetzales con cinco centavos (Q. 18.973,700.05), con lo cual se puede comprobar que lo recaudado no sobrepasa lo presupuestado como usted lo indica en la condición del hallazgo.

No está demás indicarle que el monto de: Un millón cincuenta y dos mil setecientos setenta y dos quetzales con setenta y cuatro centavos, (Q. 1.052,772.74), que usted manifiesta sobrepasa lo presupuestado, corresponden a alzas dentro de algunos rubros presupuestarios pero que se compensa con las bajas en los rubros recaudados parcialmente y otros no recaudados, en tal sentido puede comprobarse que esta municipalidad tuvo un déficit en recaudación de: dos millones novecientos noventa y seis mil doscientos noventa y nueve con noventa y cinco centavos (Q. 2.996,299.95) con relación al presupuesto asignado y de: quince millones trescientos setenta y tres mil noventa con setenta y ocho centavos (Q. 15.373,090.78) en relación al presupuesto asignado, como se muestra en la hoja que se detalla seguidamente. Después de lo comentado acudo a sus buenos oficios y se deje sin efecto el hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que efectivamente el presupuesto de ingresos en conjunto no sobrepasa lo presupuestado; pero si existen rubros en los cuales se ejecuto mas de lo presupuestado recaendo esto un alza presupuestaria que no fué ampliada en el presupuesto, incumpliendo de esa forma lo que establece la ley de presupuesto, lo cual no se justifica la mala planificación en otros rubros que se presupuesto un monto superior a lo ejecutado, todas estas deficiencias como se describen en el comentario de los responsables evidencia la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANTONIO ISAAC LIX GUITZ	22,300.00
ENCARGADO PRESUPUESTOS	MARVIN ALEXANDER SOLANO CALI	7,000.00
Total		Q. 29,300.00



Hallazgo No. 2

Deficiencia en la suscripción de Contratos

Condición

En la evaluación del programa 12 Educación renglón 029, se verificó que en los contratos suscritos no se especifica la Cláusula de monto del contrato, únicamente la de honorarios, por lo que no se puede determinar el valor del contrato suscrito; así mismo en la verificación del correlativo de los contratos suscritos se determinó que no fue emitido del contrato número 74-029-2014, es decir se emitió el contrato número 73-029-2014 y posteriormente el 75-029-214, mismo que no se encuentra ni anulado ni emitido y tampoco no se notificó de dicha omisión a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.6 Documentos de Respaldo, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado Artículo 75.- Fines del Registro de Contratos. Establece: “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.”

Causa

Deficiente documentación de soporte, debido a la Inobservancia de la normas de Control Interno Gubernamental respecto al adecuado respaldo de la documentación legal para el resguardo de los intereses municipales.

Efecto

Deficiente documentación de respaldo que no resguarda adecuadamente los intereses Municipales.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Secretario Municipal para que se vele por la transparencia en los procesos de contratación de personal temporal y resguardar los intereses Municipales mediante la generación de documentos legales que respalden la calidad del gasto público.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, los responsables, Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto, Encargado de Contabilidad manifestaron lo siguiente:"PRIMERO:En todo contrato de personal del programa 12 Educación renglón 029, siempre se especifica la Cláusula del monto de los honorarios contratados.

SEGUNDO:

De acuerdo a la condición del hallazgo, hago de su conocimiento que los contratos si tienen consignados los honorarios que se pagaran, de los cuales se puede determinar el monto total del contrato.

TERCERO:

El contrato número 74-029-2014 no se suscribió, por tal razón no existe ninguna obligación de informar al ente fiscalizador (CGC).

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITAMOS:

1. Que se reciba el presente memorial, para su análisis y trámite correspondiente, en base a lo establecido en el Artículo No. 12 Derecho de Defensa, establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Que se consideren medios de prueba las citas técnicas indicadas y citadas en esta nota y que han servido de base para mí actuar como Director Financiero.
3. A mi entender las sanciones económicas en caso fueran solicitadas deben ser merecidas por funcionarios o empleados municipales que intencionalmente o que actúen de mala fe, en estos procesos o que menoscaben los intereses del estado haciendo mal uso de los recursos económicos que poseen o administren.
4. Que se tome en consideración el anterior argumento, de tal manera se desvanezca el posible hallazgo, tomando en consideración el artículo 75 del decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece que deberá de remitirse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas para efectos de registro, control y fiscalización. Pero como no se emitió dicho contrato no se está en la obligación de entregarlo.



Que se desista del posible hallazgo, contra de nosotros ya que plenamente se demuestra que no existe ninguna ilegalidad ni omisión de documentación no presentada."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables evidencian la deficiencia descrita en la condición, al ratificar que efectivamente los contratos descritos no cuentan con los aspectos señalados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE LUIS TAPIA PEREZ	16,850.00
Total		Q. 16,850.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de fianzas

Condición

En la evaluación del programa 01 Actividades Centrales grupo 0 renglones 011 Personal Permanente, se verificó que se les ha realizado el respectivo descuento al personal afecto por concepto de pago de fianza de fidelidad, haciendo un total de Q.24,726.28 correspondiente al período del 16 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, la fianza no ha sido adquirida con ningún banco del sistema.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIN Segunda versión 6 Modulo de Tesorería numeral 6.2.13 Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios. Establece: "Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes, así como el pago de los servicios de energía eléctrica, agua,



teléfono, transporte y otros similares, con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director de la AFIM o Tesorero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones.”

El Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79: Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal a la normativa establecida, al no verificar que se adquiriera fianza por el descuento realizado a los empleados que manejan o custodian fondos públicos.

Efecto

El riesgo que corre la municipalidad es grande ya que por cualquier circunstancia fortuita, no está respaldada por ninguna fianza de la persona que custodia bienes, por lo que podría existir disminución del erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM, para que realicen los trámites necesarios y procedan a la adquisición de las fianzas correspondientes, según los descuentos realizados a los empleados y funcionarios afectos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, los responsables, Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto, Encargado de Contabilidad manifestaron lo siguiente: “Como usted lo indica en la condición se ha cumplido con el descuento respectivo de la Prima de Fianza a los empleados contratados bajo el renglón 011 personal permanente, reflejando la tesorería un saldo por pagar de Q. 24,726.28, correspondiendo a esta administración Q. 16,777.48, de los ejercicios presupuestarios 2012, 2013 y 2014, y la cantidad de Q. 7,948.80, a la administración anterior.

Como fue de su conocimiento, cuando se le presento la integración tanto contable como de tesorería de la cuenta Retenciones, en donde se le detallo los saldos presentados al momento de la entrega el 15 de enero de 2012, que corresponde a los saldos iniciales, también se le hizo del conocimiento que se hicieron las negociaciones con los acreedores IGSS, para iniciar con los pagos partiendo de la fecha en que esta administración recibió, dicha institución acepto el pago y como usted lo comprobó estamos al día con el IGSS, PLAN DE PRESTACIONES y



demás acreedores, sin embargo la gestión del pago de la Prima de Fianza no progreso pues el Banco del Crédito Nacional indico que la municipalidad cuenta con deuda atrasada de periodos anteriores y no acepta el pago hasta no ponerse al día con todo lo atrasado, deuda que no se alcanza a cubrir con el saldo disponible a la fecha, si bien existe responsabilidad de la administración actual, no se debe a no retener lo correspondiente ni a no buscar la solución al problema. Sin embargo corresponde a quien entrega dejar los documentos de pago actualizados y aceptar la responsabilidad de lo efectuado durante las administraciones anteriores. Por lo que solicito realizar los requerimientos a los responsables en ese momento de manera que se concilie con ellos cancelen lo que les corresponda y que nos permita ponernos al día con lo que se ha retenido según corresponde.

Adjunto cuadro donde se detalla el movimiento de tesorería, partiendo del saldo inicial reflejado y lo retenido por cada ejercicio presupuestario y se realice el análisis correspondiente de modo que se desvanezca el hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que actualmente se sigue descontando la fianza a cada empleado afecto y no se ha realizado las gestiones necesarias para trasladarla a donde corresponde por concepto del descuento realizado durante la actual administración Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANTONIO ISAAC LIX GUITZ	2,787.50
Total		Q. 2,787.50

Hallazgo No. 2

Aprobación de contratos extemporáneamente

Condición

En la evaluación del Programa 12 Educación, Grupo 0 Servicios Personales, renglón 029 Otras Prestaciones de Personal Temporal al 31 de diciembre de 2014, se verificó que 8 contratos suscritos con fecha 02 de enero y 64 contratos suscritos con fecha 16 de enero de 2014, fueron aprobados con fecha 05 de febrero de 2014; así mismo 2 suscritos con fecha 03 de febrero y aprobados con fecha 05 de marzo de 2014, 1 de fecha 13 de febrero aprobado 05 de marzo, 3 suscritos el 2 de junio y aprobados el 02 de julio de 2014; sobrepasando el plazo



de 10 días que estipula la Ley de Contrataciones del Estado pagado por ese concepto durante el ejercicio 2014 la suma de Q. 939,611.00, valor sin iva Q.838,938.39.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado Artículo 26 Suscripción y Aprobación del Contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobara. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento...

Causa

Falta de control por parte del encargado de contratos y Secretario Municipal al no cumplir con el plazo de aprobación de contratos que estipula la Ley de Contrataciones.

Efecto

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, encargado de contratos y Secretario Municipal para que se aprueben los contratos suscritos en el plazo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, los responsables, Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto, Encargado de Contabilidad manifestaron lo siguiente: "PRIMERO: Todo el personal ha sido seleccionado respetando el procedimiento interno establecido, el cual demuestran que pueden desempeñar con profesionalismo el puesto para el cual fueron seleccionados. Con el único propósito que las actividades laborales asignadas sean ejecutadas por el personal más capacitado.

En todo contrato de personal del programa 12 Educación, Grupo 0 Servicios Personales, renglón 029 Otras Prestaciones de Personal Temporal siempre se realizan oportunamente.

SEGUNDO:

Como Empleado o funcionario municipal soy personalmente responsable,



conforme a las leyes por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de mi cargo. Así como a lo establecido con la responsabilidad y obligatoriedad que establece el artículo No. 46 de la Ley de Servicio Municipal, en sus literales:

1. ...cumpliendo y desempeñando con eficiencia las obligaciones inherentes a sus puestos...
2. Evitar, dentro y fuera del servicio, la comisión de actos reñidos con la ley...
3. Aportar su iniciativa e interés en beneficio de la dependencia en la que sirva y de la Administración Municipal en general.
4. Desempeñar el cargo para el cual haya sido nombrado, en forma regular y con la dedicación y eficiencia que requiera la naturaleza de este.

TERCERO:

De acuerdo a la condición del hallazgo, hago de su conocimiento que todo contrato de personal del programa 12 Educación, Grupo 0 Servicios Personales, renglón 029 Otras Prestaciones de Personal Temporal siempre se realizan oportunamente, y no existe ninguna contrato que menoscabe los intereses municipales, tomando en consideración que todo el personal está realizando las funciones para lo que fue contratado.

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITO:

1. Que se reciba el presente memorial, para su análisis y trámite correspondiente, en base a lo establecido en el Artículo No. 12 Derecho de Defensa, establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Que se consideren medios de prueba las citaciones técnicas indicadas y citadas en esta nota y que han servido de base para nuestro actuar como Secretario Municipal y como Encargado de Contratos.
3. A mi entender las sanciones económicas en caso fueran solicitadas deben ser merecidas por funcionarios o empleados municipales que intencionalmente o que actúen de mala fe, en estos procesos o que menoscaben los intereses del estado haciendo mal uso de los recursos económicos que poseen o administren.
4. Que se desista del posible hallazgo en contra de nosotros que en ningún momento actuamos de mala fe y que pueden entrevistar al personal contratado, donde pueden evidenciar que no existen actos anómalos, ya que plenamente demostramos que no existe ninguna ilegalidad ni actos anómalos que menoscabe los intereses municipales."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo ni aportan pruebas que evidencie la oportuna aprobación de los contratos suscritos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE LUIS TAPIA PEREZ	16,778.77
Total		Q. 16,778.77

Hallazgo No. 3

Falta de elaboración de contratos

Condición

En la verificación de la documentación de soporte de gastos realizados por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2014, se verifico que se realizó compra de combustible a Centro de Servicio el Águila por valor de Q.839,275.00 con iva incluido, valor sin iva Q.749,352.68, sin la suscripción de un contrato previo a la adquisición del suministro.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado Artículo 50. * Omisión del Contrato Escrito. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.

Causa

Inobservancia de la Ley de Contrataciones del Estado, por parte del secretario Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, respecto a la falta de suscripción de contratos.

Efecto

Al no contar con este documento, no se tiene la cobertura de las fianzas de garantía y de cumplimiento de contrato, se corre el riesgo que el combustible se compre a un precio superior al preestablecido en un documento que respalde dicha contratación.



Recomendación

EL Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se cumpla con los procedimientos que estipula la ley de Contrataciones del estado, y que se suscriban contratos que los proveedores, exigiendo la presentación de las respectivas fianzas de garantía de calidad, y de cumplimiento.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, los responsables, Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto, Encargado de Contabilidad manifestaron lo siguiente: “Al inicio de actividades la municipalidad no tenía contemplado comprar el combustible en una sola gasolinera, tomando en cuenta que existen otras opciones en las cercanías territoriales, sin embargo derivado a que la única gasolinera que surte combustible en la localidad es: Centro de Servicio el Águila con las mismas condiciones de servicio, calidad y precio, se efectuaron compras en la misma, no suscribiendo contrato derivado a la fluctuación constante de precios del combustible, por los cambios en la economía mundial en referencia al precio del barril del petróleo.

Cabe hacer mención, que en todo momento se veló por los intereses económicos de la Municipalidad.

SEGUNDO:

Siempre hemos sido cuidadosos de la Ley y bajo ninguna circunstancia omitimos la misma, por consiguiente todos los pagos que merezcan ser condicionados bajo alguna forma de contrato se realizan en forma oportuna, y en este caso específico, el combustible en ningún momento se planificó realizarlo en la gasolinera Centro de Servicio el Águila.

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITO:

1. Que se reciba el presente memorial, para su análisis y trámite correspondiente, en base a lo establecido en el Artículo No. 12 Derecho de Defensa, establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Que se consideren medios de prueba las citaciones técnicas indicadas y citadas en esta nota y que han servido de base para nuestro actuar como Director Financiero y Secretario Municipal.
3. A mi entender las sanciones económicas en caso fueran solicitadas deben ser merecidas por funcionarios o empleados municipales que intencionalmente o que actúen de mala fe, en estos procesos o que menoscaben los intereses del estado haciendo mal uso de los recursos económicos que poseen o administren.



Que se desista del posible hallazgo, en contra de nosotros que en ningún momento actuamos de mala fe y que no se pretende ni se han realizado pagos sin el debido respaldo económico, financiero y legal, para no caer en actos anómalos que menoscabe los intereses patrimoniales municipales. Y que bajo ninguna circunstancia se pretendió la falta de elaboración de contrato."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecer la deficiencia evidenciada en la condición, ya que oportunamente se verifico la deficiencia que se debe a una inadecuada programación de compras con la cual se hubiese estimado el gasto respectivo durante el ejercicio fiscal auditado, suscribiendo oportunamente previo a la ejecución del gasto el contrato respectivo, realizando el proceso como lo establece la ley de contrataciones del estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE LUIS TAPIA PEREZ	14,987.05
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANTONIO ISAAC LIX GUITZ	14,987.05
Total		Q. 29,974.10

Hallazgo No. 4

Otros incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la evaluación de los expedientes de obras se verifico que la fecha de la fianza de cumplimiento y la fecha de aprobación del contrato sobrepasa el tiempo estipulado por la ley de Contrataciones del Estado, siendo estos los siguientes:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE RECEPCIÓN
05-2014	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONYSE	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO PANIMASIGUAN	311,700.00	10-07-2014
04-2014	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONYSE	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO PARUXECHE ALDEA PANEYA	309,800.00	10-07-2014
03-2014	DISEÑO Y CONSTRUCCION MIZA	AMPLIACION INSTITUTO BASICO MIXTO POR	309,750.00	10-07-2014



		COOPERATIVA, ALDEA HACIENDA VIEJA		
02-2014	CONSTRUCTORA CHUS	VIEJA MEJORAMIENTO CALLE ALDEA HACIENDA MARIA	304,800.00	10-07-2014
06-2014	CONSTRUCTORA CHUS	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO XEQUECHELAJ, ALDEA SAQUITACAJ	254,800.00	10-07-2014
10-2014	TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	MEJORAMIENTO CALLE TERCERA CALLE Y QUINTA AVENIDA ZONA 1, CASCO URBANO	899,760.00	05-08-2014
09-2014	PROYECTOS ARQUITECTONICOS PROARQ	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO PAXCABALCHE	279,998.49	05-08-2014
07-2014	DISEÑO Y CONSTRUCCION MIZA	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA GARRUCHA	309,825.50	10-07-2014
01-2014	PROYECTOS ARQUITECTONICOS PROARQ	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA RAFAEL LANDIVAR Y CABALLERO NO. 2 CASCO URBANO	361,800.00	24-06-2014
11-2014	TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CHICUXIL, ALDEA SAQUITACAJ	304,765.00	05-08-2014
14-2014	CONSTRUCTORA BUC	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PANIMACAC	549,800.00	14-08-2014
15-2014	CONSTRUCTORA E IMPORTADORA DE LEON Y DE LEON, S.A.	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO CENTRO, ALDEA HACIENDA MARIA	304,800.00	18-08-2014
19-2014	TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA RAFAEL LANDIVAR Y CABALLERO NO. 1 ZONA 3, CASCO URBANO	299,920.20	23-12-2014
18-2014	PROYECTOS Y SERVICIOS ELECTRICOS, S.A.	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO PACHUITATZAN, ALDEA SAQUITACAJ	199,982.85	12-12-2014
TOTAL			5,001,502.04	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado Artículo 26 Suscripción y Aprobación del contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobara. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del



contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento..."

Causa

Inobservancia por parte del Secretario Municipal, a la normativa legal vigente, relacionada con el envío de las copias de los contratos suscritos, al ente superior de fiscalización.

Efecto

Falta de información actualizada para la oportuna toma de decisiones de las autoridades municipales y dificultad para fiscalizar los mismos, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al secretario Municipal, a efecto se remitan copias de los contratos suscritos dentro de un plazo no mayor a los 30 días siguientes a la suscripción de los mismos, con su respectivo acuerdo de aprobación, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, los responsables, Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto, Encargado de Contabilidad manifestaron lo siguiente: "PRIMERO: Según criterio del hallazgo, el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 74.- Registro de Contratos. Establece: "Se crea el Registro de Contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información." Artículo 75.- Fines del Registro de Contratos. Establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Como se puede observar en el cuadro que a continuación se presenta, no se incumplió con la normativa legal vigente, relacionada con el envío de las copias de los contratos suscritos, al ente superior de fiscalización, en el plazo establecido.

SEGUNDO: Para desvanecer el posible hallazgo número 3, se adjunta copia del acta de aprobación de todos los contratos detallados en el cuadro anterior y copia del oficio de remisión de los contratos a la Contraloría General de Cuentas.



Por lo anteriormente expuesto: SOLICITO: Que se reciba el presente memorial, para su análisis y trámite correspondiente, en base a lo establecido en el Artículo No. 12 Derecho de Defensa, establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala. Que se consideren medios de prueba las citaciones técnicas indicadas y citadas en esta nota y que han servido de base para mí actuar como Secretario Municipal.

A mi entender las sanciones económicas en caso fueran solicitadas deben ser merecidas por funcionarios o empleados municipales que intencionalmente o que actúen de mala fe, en estos procesos o que menoscaben los intereses del estado haciendo mal uso de los recursos económicos que poseen o administren.

Aceptar como prueba de descargo del posible hallazgo número 3, las copias de las actas de aprobación de los contratos, así como los oficios de remisión de los mismos al ente fiscalizador (CGC). Que se desista del posible hallazgo No. 3 en contra de mi persona, tomando en consideración que los contratos fueron oportunamente entregados a la Contraloría General de Cuentas, según se puede verificar en la fecha de aprobación de los contratos versus la fecha de entrega al ente fiscalizador (CGC)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, ya que la deficiencia evidenciada en la condición fué confirmada a traves de la Unidad de Contratos de la Contraloria General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE LUIS TAPIA PEREZ	89,312.54
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ABNER GAMALIEL XAJIL TOHON	89,312.54
Total		Q. 178,625.08

Hallazgo No. 5

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la evaluación de los proyectos ingresados en el Sistema Nacional de Inversión Pública se verifico que durante el ejercicio 2014, la Municipalidad ejecuto 18 proyectos en los cuales no se actualizó el avance físico y financiero.



Criterio

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece artículo 57 Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Falta de actualización del avance físico y financiero de las obras por parte del Director Municipal de Planificación.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de las obras.

Recomendación

EL Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se actualice oportunamente el avance físico y financiero de las obras ejecutadas por la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, los responsables, Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto, Encargado de Contabilidad manifestaron lo siguiente:"PRIMERO:Esta municipalidad, antes de realizar erogaciones de pagos por estimaciones, se cumple con los informes de avance físico y financiero para su debido soporte.

Que la Municipalidad por lo anteriormente expuesto:

SOLICITO:

1. Que se reciba el presente memorial, para su análisis y trámite



correspondiente, en base a lo establecido en el Artículo No. 12 Derecho de Defensa, establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.

2. Que se consideren medios de pruebas técnicas indicadas y citadas en esta nota y que han servido de base para mí actuar como Secretario Municipal.
3. A mi entender las sanciones económicas en caso fueran solicitadas deben ser merecidas por funcionarios o empleados municipales que intencionalmente actúen de mala fe, en estos procesos o que menoscaben los intereses del estado haciendo mal uso de los recursos económicos que poseen o administren.

Que se desista del posible hallazgo, en contra de mi persona, tomando en consideración que Esta municipalidad antes de realizar el pago en concepto de estimaciones, se ha cumplido con los informes de avance físico para el debido desembolso."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no aportan información que desvanesca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ABNER GAMALIEL XAJIL TOHON	13,400.00
Total		Q. 13,400.00

Hallazgo No. 6

Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable

Condición

En la evaluación de los proyectos de inversión social ejecutados por la Municipalidad se determinó que del programa 12 Educación Proyecto 1 Apoyo a la Educación fue ejecutado según la ejecución presupuestaria fue ejecutado por valor de Q.1,310,944.12 y según la contabilidad por valor de Q.1,223,537.12 según consta en las nota a los estados Financieros número 10 Activo Intangible Bruto cuenta contable 1241 Proyectos de Inversión Social del saldo de la cuenta que refleja el balance general al 31 de diciembre de 2014.



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas vigentes, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)....d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstas...”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, 5 Módulo de Contabilidad, Numeral 5.7 Salidas del Sistema. Establece: “Como consecuencia del desarrollo de la herramienta informática del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, de manera integrada, se tendrán los siguientes comportamientos: 5.7.1...5.7.5 Establece: “Las salidas son de dos tipos: legal y gerencial. Las legales están destinadas a satisfacer requerimientos de ordenamiento vigentes sobre estados financieros. Las Gerenciales tienen por objeto el suministro de información a los distintos niveles de decisión, debiendo estar estructurados de tal forma que facilite su lectura y comprensión por los funcionarios que deben tomar las decisiones prescindiendo de que los mismos tengan o no conocimientos contables.” Como salidas legales se destacan las siguientes:....., Balance de Situación General y Estados de Resultados...”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada recepción y verificación de la documentación de soporte. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes.” Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones



contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.” Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

La Resolución Número 13-2011, de fecha veinte de diciembre de dos mil once, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado. Artículo 1º. Establece: “Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 “Activo Intangible Bruto” en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades....I. Registro de los Gastos de Proyectos de Inversión Social. Los gastos causados por los Proyectos de Inversión Social se registran como se describen....II. Registro de la Amortización de los Gastos de Proyectos de Inversión Social. A. Amortización de Gastos Acumulados al 31 de diciembre de 2010....B. Amortización de Gastos a partir del Ejercicio Fiscal 2011. Establece: “El valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social en el Ejercicio Fiscal 2011. El valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social en el ejercicio fiscal 2011, se deberá reclasificar en el ejercicio 2012 afectando la cuenta contable 6113-06-00 “Gastos de Inversión Social” y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales efectuándose para el efecto el asiento contable con la clase de registro GIS “Gastos de Inversión Social”...”

Causa

Inexistencia de control y supervisión por parte del Director Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Contabilidad y Director Municipal de Planificación al no conciliar saldos entre contabilidad y Tesorería, las cuentas del balance general.



Efecto

Falta de razonabilidad en los saldos que reflejan las operaciones contables en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, limitando con ello la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Contabilidad y Director Municipal de Planificación, a efecto se coordinen el adecuado registro de las operaciones contables de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, para que reflejen únicamente los proyectos que se encuentran en fase de ejecución, y que corresponden al ejercicio fiscal finalizado. Así el Balance General, va a reflejar información confiable y oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, los responsables, Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto, Encargado de Contabilidad manifestaron lo siguiente: “Según las normas de SEGEPLAN, los proyectos de inversión social deben contar un el código de SNIP, el cual identificara el renglón presupuestario de gasto y este a su vez de acuerdo al plan de cuentas de la contabilidad que rige el SICOIN GL determinara, si corresponde a un gasto en inversión social o a un gasto corriente.

La estructura presupuestaria se compone de programa, sub programa, Proyecto, Actividad u Obra, y a estas categorías de estructuras se les asigna los renglones presupuestarios y estos asociados a un SNIP, que como dije anteriormente me define el tipo de gastos el cual puede reflejarse en el balance general cuando se trate de un gasto en inversión social específicamente en la cuenta 1241, y en el estado de resultados cuando este corresponda a un Gasto corriente o de funcionamiento. La ejecución presupuestaria refleja una diferencia de Q. 87,407.00 con relación a lo reflejado en la cuenta 1241, derivado de que al momento de efectuar modificaciones presupuestarias que afectan el programa y el proyecto en específico en uno o varios renglones se obvio asociarle el código de SNIP, entonces esto provoco que el sistema al no encontrar los renglones asociados a un SNIP las afectaciones presupuestarias fueron dirigidas al estado de resultados reflejándose este monto como un gasto corriente o de funcionamiento.

Sin embargo de acuerdo a la Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas estos deben de regularizarse durante el ejercicio 2015, debiendo regularizar lo reflejado en la cuenta contable 1241 según consta en las notas a los



estados financieros presentados el 31 de marzo del 2015, pues la diferencia existente entre lo ejecutado presupuestariamente y la contabilidad ya se incluyen dentro de los gastos del ejercicio 2014, como gasto de funcionamiento.

Esto se escapa de los controles presupuestarios y financieros establecidos en la Dirección de Administración Financiera Municipal, pues la herramienta informática SICOIN GL, no contaba en ese momento con una validación que no permitiera grabar renglones sin SNIP, bajo la categoría proyecto actividad o Proyecto de Inversión social.

Derivado de esto, solicito de sus buenos oficios a efecto se desvanezca el hallazgo Cuenta de Balance General no Refleja Saldo Razonable."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables justifican la razón por la cual se produjo la deficiencia evidenciada, misma que debe de corregirse en el ejercicio fiscal 2015.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 5, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ABNER GAMALIEL XAJIL TOHON	1,675.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANTONIO ISAAC LIX GUITZ	2,787.50
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	LEONEL (S.O.N.) SIMON MEJIA	875.00
Total		Q. 5,337.50

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE QUILL SANIC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	LAUREANO JUTZUY CHUTA	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	SAMUEL CUTZAL MORALES	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	MANUEL DOMINGO MORALES CUTZAL	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
5	MARIO SIRIN CHUTA	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
6	CARLOS SIMILOX SISIMIT	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
7	MARIO CUMES GONZALEZ	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
8	JOSE LUIS TAPIA PEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	ABNER GAMALIEL XAJIL TOHON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
10	ANTONIO ISAAC LIX GUITZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
11	MARIA DEL CARMEN GARCIA OSEIDA DE GONZALEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014
12	BLANCA ESTELA CUIR SIRIN DE QUILL	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	01/11/2014 - 31/12/2014
13	LEONEL SIMON MEJIA	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/01/2014 - 30/10/2014
14	MARVIN ALEXANDER SOLANO CALI	ENCARGADO PRESUPUESTOS	01/01/2014 - 31/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO
 Coordinador Gubernamental

Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
 Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

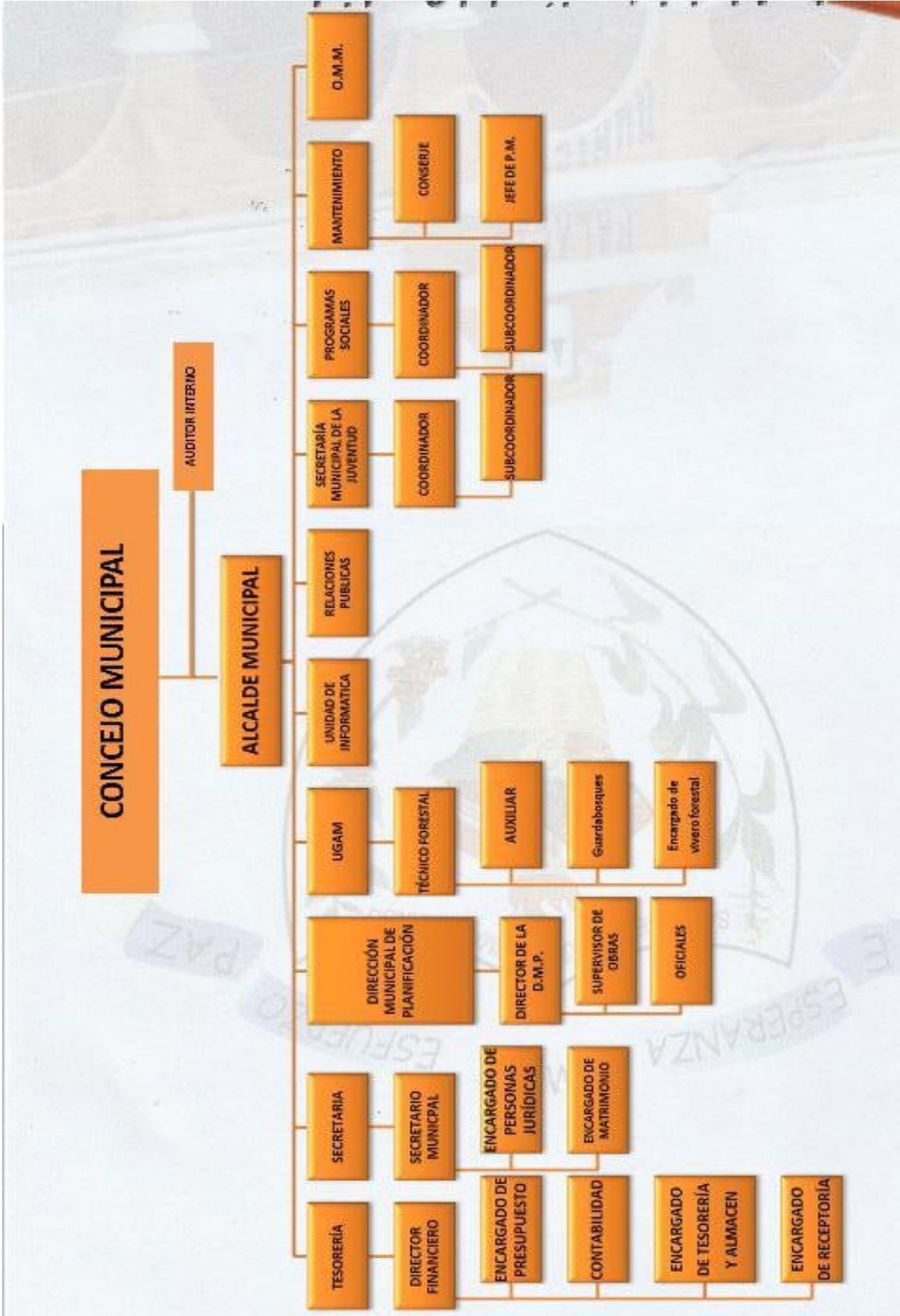
Servir de la mejor manera a toda la población, sin distinción de cultura, religión, género y etnia, velar por el desarrollo de todas las comunidades, así como darles el mantenimiento a los servicios ya existentes en el municipio, con importancia a los servicios básicos y vitales, para fortalecer en sus habitantes una mejor calidad de vida, no olvidando gestionar ante las autoridades de gobierno e instituciones nacionales e internacionales, nuevas obras que conlleven al desarrollo de nuestro municipio, teniendo como base la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros, priorizando las diversas necesidades de la población con equidad, transparencia, justicia social y participación comunitaria en búsqueda de bien común.

Misión (Anexo 2)

Ser el mejor equipo de trabajo que ofrezca a San José Poaquil, el mejor servicio, confianza, y buena atención y de calidad, fomentando el desarrollo de sus habitantes, a través de la administración pública participativa y transparente, que provea y gestione servicios públicos de excelencia, con un alto nivel de reconocimiento en beneficio y mejora de la calidad de vida de sus habitantes, orientado por el plan de desarrollo municipal, alcanzando la confianza de la población y de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



Municipalidad de SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR MUNICIPALIDAD
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

Departamento de Chimaltenango
 Teléfonos: 78499800 Telefax: 78499798
 Correo Electrónico: munipoaquil@hotmail.com

No.	SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		EJECUCIÓN DE EJERCICIOS DEVENGADA 2014		AVANCE FINANCIERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	AVANCE FÍSICO
										VALOR	%	VALOR	%		
1	03761	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, SAN JOSÉ POAQUIL	24-2013	28-8-2013	IVA PAZ - INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL DEL 80%	DISERVO Y CONSTRUCCION MDA	27/11/2013	8/03/2014	0676.500.00	0271.800.00	0407.700.00	0407.700.00	100.00%	100.00%	
2	03755	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA NITELA RAFAEL LINDIAR Y CABALLERO NO. 2, CASO URBANO, SAN JOSÉ POAQUIL	01-2014	29-05-2014	IVA PAZ - INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL DEL 80%	PROYECTOS ARQUITECTONICOS PROJAL	09/06/2014	26/11/2014	0391.800.00	N/A	0391.800.00	0391.800.00	100.00%	100.00%	
3	03755	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERO RIO MOTAGUA, ALDEA LA GARRINCHA, SAN JOSÉ POAQUIL	16-2014	13-8-2014	IVA PAZ - INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL DEL 80%	CONSTRUCTORA CONGENIA	25/11/2014	27/01/2015	0053.022.58	N/A	077.248.00	077.248.00	40.00%	80.50%	
4	03752	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERO DE JULIO, SAN JOSÉ POAQUIL	07-2014	13-8-2014	IVA PAZ - INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL DEL 80%	CONSTRUCCIONES MODERNAS	24/11/2014	24/03/2015	0363.555.25	N/A	010.868.58	010.868.58	30.00%	40.04%	
5	03753	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERO PACHOTUTUJAL ALDEA SAUBITAJAL, SAN JOSÉ POAQUIL	18-2014	25/11/2014	IVA PAZ - INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL DEL 80%	PROYECTOS Y SERVICIOS TECNICOS S.A	10/02/2015	11/06/2015	0093.892.85	N/A	003.986.57	003.986.57	20%	0.00%	

Municipio de San José Poaquil, Departamento de Chimaltenango 05 de marzo de 2014

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANEACION
 Br. Abner Samalá Mejía Tobón
 Jefe Municipal de Planificación

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANEACION
 P.C. Antonio Isaac La Uitz
 Director Financiero DAFIM

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ POAQUIL
 Sr. José Daniel Santic
 Alcalde Municipal

Anexo 2



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



Departamento de Chimaltenango

Teléfonos: 78499800 Telefax: 78499798

Correo Electrónico: munipoaquil@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE POAQUIL
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

Codigo SNIP No.	Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Acta de Autorización del Proyecto	Fuentes de Financiamiento	Contratista o Proveedor	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Costo Autorizado Total del Proyecto	Ejecución referida a ejercicios anteriores	Ejecución referida a ejercicio 2014		% de avance físico (real) al 31 de diciembre de 2014
										Valor	%	
1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO					1/10/2.014	30/12/2.014	00.00	00.00	00.00	00.00	100%
2	RECOLECCION DE BASURA					1/10/2.014	30/12/2.014	00.00	00.00	00.00	00.00	100%
3	JORNES ESPORADICOS PUBLICOS MUNICIPALES					1/10/2.014	30/12/2.014	00.00	00.00	00.00	00.00	100%
4	JAPITO A LA EDUCACION					1/10/2.014	30/12/2.014	00.00	00.00	00.00	00.00	100%
5	RECARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER					1/10/2.014	30/12/2.014	00.00	00.00	00.00	00.00	100%
6	FORESTACION DE BOSQUES Y MANTAMIALES					1/10/2.014	30/12/2.014	00.00	00.00	00.00	00.00	100%
7	REHABILITACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL					1/10/2.014	30/12/2.014	00.00	00.00	00.00	00.00	100%
8	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA					1/10/2.014	30/12/2.014	00.00	00.00	00.00	00.00	100%
9	RECUPERACION CULTURA Y DEPORTE					1/10/2.014	30/12/2.014	00.00	00.00	00.00	00.00	100%

NOTA: El presente reporte incluye proyectos de inversión sociales los cuales fueron ejecutados por empresas en modalidad de compra directa, y gastos de recurso humano, por se proyectos de actividad por lo que tampoco cuenta con código SNIP
 San Jose Poaquil 5 de marzo de 2.015

Br. Antonio Isaac Ix Ilitz
 Director Financiero DAFIM

Br. Ángel Santalón Xajil Toñir
 Director Municipal de Planificación

Br. José Duail Simec
 Alcalde Municipal

¡La Administración del Cambio!

